

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA OFICACERES, S.L.

**Expediente :** CONTR 2025 636428

**Título :** CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)

Con fecha de 21 de enero de 2026 este Servicio de Administración General y Contratación del IESPA emite informe advirtiendo que la empresa OFICÁCERES, S.L. debía considerarse como oferta económica anormalmente baja, a tenor de las ofertas económicas presentadas y en virtud de lo definido en el punto 7.B. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Por este motivo, con fecha de 23 de enero de 2026 por parte del Servicio de Contratación, al estar incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se requirió al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Dentro del plazo concedido para ello, la empresa requerida presenta documento donde se ratifica en la proposición económica presentada, realiza una justificación de la oferta presentada y explica las medidas de ahorro que repercuten directamente en el contrato.

Analizadas las causas del ahorro de costes, de la ventaja competitiva que entiendo que puede conseguir con ello y de que expresamente garantiza que los bienes ofertados cumplen escrupulosamente las condiciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas, este Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, a pesar del bajo margen de beneficio que presenta por realizar esta operación, considera que la justificación de la oferta anormal explica satisfactoriamente el nivel de los costes, quedando suficientemente justificada la oferta y que mediante la misma se puede ejecutar el objeto del contrato y cumplir con los requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA  
Fdo.: Antonio Márquez López



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MARQUEZ LOPEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLW2G35BT9MSLEVAQBN3YX9WZ	PÁG. 1/1	